



DECIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con los procedimientos de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) aplicable al 20 de marzo de 2025; así como del ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO) aplicable al 20 de marzo de 2025 y en consideración a las normas vigentes a partir del día 21 de marzo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 3, fracción VI, 20 fracción I, 39 y 40 fracciones II, III y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTaip vigente); 3 fracción VI, 77 y 78 fracciones II y III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO vigente) así como los PRIMERO, SEGUNDO fracciones II, III y IV, NOVENO y DÉCIMO Transitorios que establecen la entrada en vigor de las leyes vigentes, la normatividad abrogada, así como la sustanciación de los asuntos previos a la entrada en vigor de las leyes y que son en materia de acceso a la información pública y ejercicio de los derechos ARCO, respectivamente.

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días cinco y seis de febrero de dos mil veintiséis, se envió a los miembros del Comité de Transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relaciona:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a la información por ser confidencial en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

- 340018000162326
- 340018000371826
- 340018000277726
- 340018000287326
- 340018000184326



X

L

Y



DECIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Declaratoria de inexistencia en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

- 340018000155826

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes de información pública, que a continuación se enlistan:

- | | | |
|-------------------|-------------------|-------------------|
| ➤ 340018000077726 | ➤ 340018000188426 | ➤ 340018000136626 |
| ➤ 340018000034026 | ➤ 340018000145226 | ➤ 340018000090926 |
| ➤ 340018000044526 | ➤ 340018000108926 | ➤ 340018000109226 |
| ➤ 340018000087126 | ➤ 340018000107426 | ➤ 340018000035026 |
| ➤ 340018000101926 | ➤ 340018000097426 | ➤ 340018000008226 |
| ➤ 340018000044426 | ➤ 340018000095826 | ➤ 340018000116226 |
| ➤ 340018002081225 | ➤ 340018000090426 | ➤ 340018000123526 |
| ➤ 340018000102926 | ➤ 340018000040926 | ➤ 340018000124526 |
| ➤ 340018000074426 | ➤ 340018000040226 | ➤ 340018000124826 |
| ➤ 340018000086826 | ➤ 340018000043926 | ➤ 340018000139126 |
| ➤ 340018000072726 | ➤ 340018000118026 | ➤ 340018000123626 |
| ➤ 340018000096126 | ➤ 340018000124326 | ➤ 340018000122526 |
| ➤ 340018000027626 | | |

Disponibilidad de la información contenida en la versión pública presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 340018000312426

ACUERDO CTSP-0165/02/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de las solicitudes de acceso a información pública presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40, fracción II, 103 y 115 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0166/02/2026.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia de la información, materia de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta





DECIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

sesión de Comité, con base en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II, 140 y 141 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0167/02/2026.- Se aprueba la ampliación del plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 fracción II y 134 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0167/02/2026.- Se aprueba la versión pública de la información, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 115 y 120 de la LGTAIP vigente.

ACUERDO CTSP-0168/02/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 40 instrumentos contractuales, denominados: 012000991I17423-017-00-CM4, 012000991I17423-047-00-CM7, 012000991I17423-069-00-CM4, 012000991I17423-096-04, 012M7B997E11322045-CM4, 012M7B997E11522019-CM3, 012M7B997E11522030-CM6, 012M7B997E11522082-CM13, 012M7B997E13322023-CM5, 012M7B997I123107-CM3, 012NEF001I02324-029-05, 012NEF001I02624-043-00-CM7, 012NEF001I03024-029-03, 012NEF001I03224-040-03, 012NEF001I05125-008-01, 012NEF001I05125-022-01, 012NEF001I09725-074-00, 012NEF001I13525-001-00, 012NEF001I13625-001-00, 012NEF001I13725-001-00, 012NEF001I14225-001-00, 012NEF001I14325-001-00, 012NEF001I14425-001-00, 012NEF001I15525-001-00, 012NEF001I15925-001-00, 012NEF001I16325-001-00, 012NEF001I16525-001-00, 012NEF001I16625-001-00, 012NEF001I16825-001-00, 012NEF001I17125-001-00, 012NEF001I19024-011-03, 012NEF001I19024-038-04, 012NEF001T06224-002-04, 027703982N00125-001-00, 050GYR019N03325-001-01, 050GYR019N15725-002-01, 050GYR019N20125-001-00, 050GYR019N20125-002-00, 050GYR019N20125-003-00 y 050GYR019N20125-004-00, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/0799.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, celular, cadena original, número de serie, certificado, domicilio, teléfono, nombre y firma de terceros, correo electrónico, datos de credencial para votar, rostro, código QR, número de registro patronal, nacionalidad, estado civil, fecha de nacimiento, clave electoral y capital social; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115



Handwritten marks: a blue checkmark and a blue '2' with a checkmark.



DECIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0169/02/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 19 instrumentos contractuales, denominados: 050GYR988T001025-022-00, 050GYR019N22325-001-00, 050GYR019N18525-003-00, 050GYR019N21125-003-00, 050GYR019N21125-002-00, 050GYR019N21125-001-00, 050GYR019N21925-003-00, 050GYR019N21925-002-00, 050GYR019N21925-001-00, 050GYR019N20125-006-00, 050GYR019N19925-003-00, 050GYR019N19925-002-00, 050GYR019N19925-001-00, 006400001N00225-002-00, 006400001N00225-001-00, 050GYR975I02125-001-00, 050GYR019N23125-001-00, 012NEF001I13925-001-00 y 012NEF001I14725-001-00, remitidos por la División de Contratos de la Dirección de Administración, a través del oficio 095384611CFB/0800.

En dichos documentos se eliminan los datos consistentes en RFC, CURP, celular, cadena original, número de serie, certificado, domicilio, teléfono, nombre cargo y firma de terceros, correo electrónico, código QR, número de registro patronal, clave electoral y capital social; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOT las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

ACUERDO CTSP-0170/02/2026.- De conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 fracción II, 120, 121 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a efecto de cumplir con la carga de la información de las obligaciones de transparencia que impone el artículo 65, fracción XXVI de la misma Ley, se aprueban las versiones públicas de 08





DECIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

instrumentos contractuales, correspondientes al segundo y tercer trimestre del año 2025, denominados D5P0019, D5P0048, D5P0050, D5P0051, D5P0052, M-003, M-004 y M-005, formalizados por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Jefatura de Servicios Administrativos y remitidos por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en San Luis Potosí, a través del oficio 259001150100/ADQ/0072/2026.

En dichos documentos se eliminan datos consistentes en teléfono y domicilio; por ser información confidencial en términos de lo establecido en los artículos, 103 fracción III, 115 párrafo primero y cuarto y 139, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, la Normativa deberá cargar en la fracción correspondiente del SIPOD las versiones públicas de los documentos que fueron remitidos para revisión del Comité de Transparencia y aprobados en esta sesión, de igual manera verificarán que cuenten con las características de datos abiertos.

II. DATOS PERSONALES

Declaratoria de no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio:

- 340018000335526
- 340018000189126
- 340018000213126
- 340018000260526

Declaratoria de inexistencia de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018000285826
- 340018000327526
- 340018000271026
- 340018000380226
- 340018000354726
- 340018000304326
- 340018001688325
- 340018000355826
- 340018000320026
- 340018000047226
- 340018000402726
- 340018000072926
- 340018000199426
- 340018000413726
- 340018000317926
- 340018000300226
- 340018000336126
- 340018000324926
- 340018000320926
- 340018000317426
- 340018000326526
- 340018000369226
- 340018000173626
- 340018000335426
- 340018000388226
- 340018000298826
- 340018000374926



f
k
✓



DECIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 340018000251026
- 340018000298626
- 340018000373326
- 340018000165726
- 340018000404926

Declaratoria de inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio:

- 340018000288526
- 340018000289726
- 340018000338926
- 340018000200426
- 340018000108326
- 340018000350126

Petición de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

- 340018000044726
- 340018000034826
- 340018000090726
- 340018000104526
- 340018000175626
- 340018000138726
- 340018000138626
- 340018000015926
- 340018000010526
- 340018000125826
- 340018000097926
- 340018000074126
- 340018000119226
- 340018000130026
- 340018000138526
- 340018000045026
- 340018000129326
- 340018000147126
- 340018000163826
- 340018000138326

ACUERDO CTSP-0171/02/2026.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia para el ejercicio de los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0172/02/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.

ACUERDO CTSP-0173/02/2026.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia parcial de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 segundo párrafo y 78 fracción III de la LGPDPSO vigente.





DECIMA PRIMERA SESIÓN PERMANENTE
DE TRABAJO 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

ACUERDO CTSP-0174/02/2026.- Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el artículo 45 segundo párrafo y 78, fracción I de la LGPDPSO vigente.

Por todo lo anterior, con fundamento en la normatividad establecida en el proemio de la presente, lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Karla Lorena Ramos Jara, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Suplente de la Presidenta del Comité de Transparencia; Alejandro Reyes Hernández, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social y Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez, Coordinador de Programas de la División de Administración de Documentos y Suplente del Titular del Área Coordinadora de Archivos.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS


 Karla Lorena Ramos Jara


 Alejandro Reyes Hernández


 Edgar Alejandro Ramírez Rodríguez

Acta de la Décima primera Sesión Permanente del Comité de Transparencia, del 09 de febrero de 2026.



